

La Junta de Castilla y León promueve, entre las medidas del Fomento al Patrimonio Cultural, ayudas económicas para la conservación, recuperación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Las Subvenciones que anualmente convoca la Consejería de Cultura y Turismo pretenden impulsar la participación social y apoyar a los propietarios de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de Castilla y León, contribuyendo a facilitar el cumplimiento del deber de conservación, y a la integridad de dicho patrimonio cultural mediante una adecuada política de mantenimiento del mismo, así como a inculcar en la sociedad un creciente aprecio por la conservación del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma.

Objeto

Convocar ayudas a **particulares** para el fomento de actuaciones de conservación y restauración del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

¿Quién lo puede solicitar?

Personas físicas, comunidades de bienes y personas jurídicas sin fines de lucro, que hayan realizado las actuaciones en el año anterior sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Monumentos y Jardines Históricos e inmuebles de su entorno de protección, inmuebles dentro de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Conjunto Etnológico o Zona Arqueológica y BIC) en municipios con menos de 20.000 habitantes.

SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA MEJORA DEL

PATRIMONIO CULTURAL

¿Para qué es la ayuda?

Sobre Bienes del Patrimonio Cultural se puede solicitar la subvención para las siguientes actuaciones:

- A. OBRAS DE CONSERVACIÓN
- B. OBRAS DE RESTAURACIÓN

¿Qué requisitos debo cumplir?

Ser propietarios, poseedores o titulares del bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural, y que el bien esté situado en un municipio de Castilla y León con menos de 20.000 habitantes. Las actuaciones deberán haberse ejecutado en el año anterior, contando con las autorizaciones preceptivas correspondientes, y habiendo solicitado el régimen de visitas públicas y gratuitas que determina la normativa.

¿Cuál es la cuantía de la subvención?

Hasta el 70% del gasto subvencionable, sin que pueda superarse la cuantía de 30.000 euros por beneficiario.

Lugar y forma de presentación

• Presencial

Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León.

En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP - Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

• Procedimiento electrónico

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

(Disponibles Guías de Ayuda e Instrucciones para realizar tramitaciones electrónicas)



¿Qué plazo tengo para solicitarlo?

1 MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el "Boletín Oficial de Castilla y León"

¿Dónde puedo consultar la convocatoria y todos sus trámites?

Desde su publicación estará disponible la información en:

Portal Patrimonio Cultural
<https://patrimoniocultural.jcyl.es>



Contacto en Servicios Territoriales de Cultura y Turismo, Sección de Patrimonio Cultural:

Ávila	Plaza Fuente El Sol, s/n. - 920 355 092
Burgos	C/ Juan de Padilla, s/n. - 947 281 570
León	Avda Peregrinos, s/n. - 987 296 946
Palencia	C/ Ob. Nicolás Castellanos, 10 - 979 706 222
Salamanca	C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - 923 296 001
Segovia	Pza. de la Merced, 12. - 921 417 384
Soria	C/ Campo, 5. - 975 233 366
Valladolid	C/ San Lorenzo, 5. - 983 410 600
Zamora	Avenida de Requejo, 4 - 980 521 700